



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

**INFORME N° 89-2025-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDS/ RDRM**



*Pa  
28/08/25  
14:41*

**A : AUREO ROSELI ENCO MAQUI**  
 Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano


**DE : ABOG. RINA D. RODRIGUEZ MOZO**  
 Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED Y CIAM

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE BIEN (MULETAS ORTOPEDICAS DE ALUMINIO) - CUMPLIMIENTO DE "PLAN ANUAL DE OMAPED - 2025"

**FECHA :** Sarín, 28 de agosto del 2025

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la División de DEMUNA, OMAPED Y CIAM y a la vez hacerle llegar el requerimiento de bien – Muletas Ortopédicas de Aluminio según al PEDIDO DE COMPRA N° 000433, que se adjunta al presente, en cumplimiento del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE OMAPED - 2025"

Se anexa detalles:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<p><b><u>MULETAS ORTOPÉDICAS DE ALUMINIO</u></b>            Cantidad de muletas: 2            Regulable brazo: 5 posiciones            Regulable en altura. 9 posiciones            Peso máximo: 100 kg            Ergonómico            Regatones antideslizantes            Altura regulable (medida de axila al suelo)            Muleta chica: 91 – 112 cm</p> 	Unidad	02





Agradezco desde ya la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta deferencia y estima personal.

*Atentamente,*

*Municipalidad Distrital de Sarín*

.....  
*Abog. Rina D. Rodríguez Mozo*  
*Respons. Div. de DEMUNA, OMAPED y CIAM*





**ANEXO N°04**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE DEMUNA OMAPED Y CIAM
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	AO1: ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MULETAS ORTOPÉDICAS DE ALUMINIO

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

*Adquisición de Muletas ortopédicas de Aluminio para beneficiar a las personas con discapacidad del distrito de Sarín y sus caseríos.*

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

*Contratación de persona natural o jurídica que provea con Muletas ortopédicas de Aluminio para atender con dichos bienes a las personas con discapacidad del distrito de Sarín y sus caseríos.*

**3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><b>MULETAS ORTOPÉDICAS DE ALUMINIO</b></p> <p><i>Cantidad de muletas: 2</i></p> <p><i>Regulable brazo: 5 posiciones</i></p> <p><i>Regulable en altura. 9 posiciones</i></p> <p><i>Peso máximo: 100 kg</i></p> <p><i>Ergonómico</i></p> <p><i>Regatones antideslizantes</i></p> <p><i>Altura regulable (medida de axila al suelo)</i></p> <p><i>Muleta chica: 91 – 112 cm)</i></p>	02	Unidad





estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la DIVISION DE OMAPEL en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

## 8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

No aplica

## 9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en un unico pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 10. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### OTRAS PENALIDADES

*De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.*

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá



ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

### 14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.





## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo

## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: Sarín, 28 de agosto de 2025.

Municipalidad Distrital de Sarín

Abog. Rina D. Rodríguez Mozo  
Respons. Div. de DEMUNA, OMAPED y CIAM

